GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO					
SECRETARIA DE SALUD					
DIRECCIÓN DE PREVENCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE FACTORES DE RIESGO					
ACTA NÚMERO:	**001**				
FECHA:	22/04/2024 23/04/2024	**HORA DE INICIO:**	3:15pm 8:30 am	**HORA DE FINALIZACIÓN:**	5:40pm 11:20am
LUGAR:	Hospital San Vicente de Paul Circasia				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA	**SI:**		**NO:** X		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Aclarar y concertar acciones para dar cumplimiento al contrato interadministrativo Nº 007 de 2024 con la ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia					

ASISTENTES A LA REUNIÓN			
Nº	**NOMBRE**	**CARGO**	**DEPENDENCIA QUE REPRESENTA**
1	Luz Andrea Moreno Moreno	Gerente ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia
2	Xandra Milena Baquero Moreno	Supervisora – Contrato Interadministrativo Nº 007 de 2024	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia
3	Jennifer Morales Buitrago	Coordinadora PIC Departamental 2024	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia

AGENDA DEL DÍA		
ITEM	**TEMA**	**RESPONSABLE DEL TEMA**
1	Apertura de la reunión	Supervisor – Contrato Interadministrativo Nº 007 de 2024
2	Presentación del proceso	
3	Aclaración de las obligaciones de las partes según contrato interadministrativo Nº 007 de 2024: A. Obligaciones específicas y generales del contratista B. Obligaciones de la Secretaria de Salud Departamental	Gerente y coordinador PIC de la ESE, Supervisor – Contrato Interadministrativo Nº 007 de 2024
4	Conclusiones de la reunión	Supervisor – Contrato Interadministrativo Nº 007 de 2024
5	Evidencias y anexos	
6	Tareas y compromisos	
7	Cierre de la reunión	

DESARROLLO TEMATICO

1. Apertura de la reunión: Siendo las 3:15 pm del día 22 de abril del 2024 y 8:30 am del 23 de abril, se da inicio a reunión de aclaración y concertación de acciones para dar cumplimiento al contrato interadministrativo Nº 007 de 2024 establecido entre la ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia y la Secretaria de Salud Departamental.

2. Presentación del proceso: Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones nacionales en materia de ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas – PIC, a cargo de las entidades territoriales y teniendo en cuenta lo normado en la Resolución 0518 del 2015 y su anexo técnico (Resolución 3280 del 2018), la Resolución 295 del 2023 y los Lineamientos para la operación de los Equipos Básicos de Salud; la Secretaria de Salud Departamental concreta reunión con el fin de aclarar y concertar acciones para dar cumplimiento al contrato interadministrativo Nº007 de 2024.
Por lo anterior se socializarán las obligaciones del contratista que para este caso es la ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia y la Secretaria de Salud Departamental, para aclarar y concertar compromisos.

3. Aclaración de las obligaciones de las partes según contrato interadministrativo Nº007 de 2024:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: La ESE se obliga a prestar los servicios contratados así:

1. La Empresa Social del Estado - ESE deberá participar en reunión de aclaración y concertación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará anterior a la firma del acta de inicio. En la misma debe participar el Coordinador del PIC y el Gerente de la ESE y los supervisores del contrato, se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo:
Aclaración y/o concertación: Se realiza reunión de aclaración y concertación el día de hoy 22 de abril y 23 de abril del 2024. Por lo anterior, el contrato iniciará su ejecución con fecha del 23 de abril de 2024 y terminará el 10 de diciembre de 2024.

2. La Empresa Social del Estado – La ESE deberá realizar las actividades correspondientes al PIC Departamental de conformidad a lo definido en el anexo técnico PIC 2024 y las fichas técnicas PIC 2024, teniendo en cuenta el siguiente

cuadro resumen:

CUADRO RESUMEN TECNOLOGÍAS PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC VIGENCIA 2024 - MUNICIPIO DE CÓRDOBA					
Tecnología	**Lugar de Ejecución**	**Observaciones**	**Cantidad a ejecutar**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	URBANO/RURAL	MOMENTO 1. ENCUENTRO DE FAMILIAS Y/O CUIDADORES	1	$ 700.000	$ 700.000
		MOMENTO 2. VISITA DOMICILIARIA DE CARACTERIZACIÓN (10 FAMILIAS Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	10	$ 120.000	$ 1.200.000
		MOMENTO 3. SOCIALIZACIÓN O ENTRENAMIENTO PLAN CASERO	10	$ 120.000	$ 1.200.000
TAMIZAJES EN VIH, HEPATITIS Y SIFILIS	URBANO/RURAL		299	$ 70.000	$ 20.930.000
JORNADAS DE SALUD	RURAL		7	$ 3.200.000	$ 22.400.000
EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA SALUD	URBANO	CICLO NO. 1	9	$ 350.000	$ 3.150.000
		CICLO NO. 2	9	$ 350.000	$ 3.150.000
INFORMACIÓN EN SALUD	URBANO/RURAL		15	$ 2.000.000	$ 30.000.000

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS O INSUMOS DE USO MASIVO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL O ELIMINACIÓN DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA	URBANO/RURAL	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE PRESERVATIVOS	897	$ 800	$ 717.600
TOTAL					**$ 83.447.600**

TOTAL: $ 83.447.600 OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE

3. La Empresa Social del Estado - ESE presentará un cronograma durante los 5 días hábiles posteriores a la reunión de concertación, en el cual se identifique la programación del total de las actividades contratadas, el mismo debe ser enviado a los correos electrónicos de cada supervisor. Las características propias de cada intervención se encuentran definidas en las Fichas Técnicas 2024 las cuales hacen parte integral del presente estudio previo; por lo tanto, las intervenciones de cada obligación deben desarrollarse de acuerdo a lo establecido en su contenido

Aclaración y/o concertación: Teniendo en cuenta lo anterior el cronograma de actividades debe ser entregado con fecha máxima el martes 30 de abril del 2024 en medio físico y magnético, además anexar evidencia (acta de reunión y/o acto administrativo) que soporte en que microterritorio (Barrios y/o veredas) se realizarán las tecnologías contratadas.

4. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él; en especial las relacionadas y definidas en el anexo técnico PIC 2024 y las fichas técnicas PIC 2024 que hacen parte integral del presente estudio previo:

Aclaración y/o concertación: El desarrollo de las actividades deben contener las características definidas en las fichas técnicas de las actividades; según el

entorno, la población objeto, la cantidad, el perfil del personal responsable de la intervención, la metodología y las evidencias requeridas.

5. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a entregar la totalidad de las evidencias, establecidas en el anexo técnico PIC 2024 y en las fichas técnicas PIC 2024, que soportan el desarrollo de las intervenciones realizadas.
Aclaración y/o concertación: Las evidencias aportadas deben corresponder al total de la ejecución de las mismas en forma física y digital, estas deben estar disponibles cada vez que el supervisor lo amerite. La empresa social del estado dispondrá de las evidencias de la ejecución de las actividades contratadas en medio físico en el proceso de presentación y revisión de cada informe de actividades, en el cual aportará las mismas en medio magnético (2 CD). organizadas de acuerdo a la Ley de Archivo y La custodia final de las evidencias en medio físico y digital estará a cargo de la secretaria de salud y copia en físico en la ESE.

6. La Empresa Social del Estado - ESE garantizará la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por el Departamento por el tiempo acordado para la ejecución de las intervenciones contratadas, así mismo garantizará que el perfil del talento humano exigido para el desarrollo de intervenciones sea el establecido en las fichas técnicas 2024.
Aclaración y/o concertación: Teniendo en cuenta el cronograma presentado y el perfil del talento humano exigido para el desarrollo de las intervenciones establecido en las fichas técnicas 2024, la Empresa Social del Estado presentará de manera inicial y actualizará cada que sea necesario el certificado del talento humano contratado para la ejecución de las actividades, en el cual debe especificar nombre, documento, perfil, contrato, modalidad, duración, fecha de inicio y fecha final.

7. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las intervenciones contratadas, según las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
Aclaración y/o concertación: Para el desarrollo en la ejecución de las actividades la ESE se debe apoyar en el anexo técnico y fichas técnicas 2024 que hacen parte integral del presente contrato.
8. La Empresa Social del Estado - ESE ejecutara el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud
Aclaración y/o concertación: La ESE presentará evidencia al supervisor del

contrato de convocatoria y desarrollo de reuniones para socialización y articulación de las actividades contratadas para la ejecución del PIC Departamental, con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias, organismos no gubernamentales o de base comunitaria; dentro de los cuales se debe incluir: EAPB, líderes comunitarios, veedurías en salud, COVECOM, Consejo de Política Social, sector educativo.

9. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
Aclaración y/o concertación: La ESE proporcionara las condiciones físicas y tecnológicas adecuadas para el desarrollo de las acciones del presente contrato.

10. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a diligenciar la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones”, esto con el fin de que la ESE realice mensualmente seguimiento y autoevaluación para identificar los avances en la ejecución del contrato. La misma debe ser enviada a los correos electrónicos de los supervisores del contrato los primeros 5 días hábiles de cada mes con el objetivo de realizar seguimiento al avance de las intervenciones (El formato de la matriz será entregado en la reunión de aclaración y concertación de acciones)
Aclaración y/o concertación: A fin de cumplir con las actividades establecidas en el contrato el supervisor hace entrega de la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones”, la cual debe ser enviada dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes a los correos **saludmaternidad@quindio.gov.co, con copia a la gerencia de la ESE al correo gerencia@esehsvp-circasia-quindio.gov.co.**

11. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas
Aclaración y/o concertación: La Empresa Social del Estado presentará con la primera cuenta de cobro el certificado de la cuenta bancaria en la cual serán consignados los recursos del PIC.

12. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a dar cumplimiento satisfactorio en la ejecución técnica y financiera del contrato interadministrativo (cumplimiento de los compromisos, criterios, características, especificaciones y

calidad mínima en los aspectos técnicos, financieros o administrativos. En los que se evalúa el cumplimiento de los plazos de entrega de productos, oportunidad en la entrega de informes, claridad de los reportes de ejecución financiera, entre otros; así mismo en presentación de informes y soportes sobre la ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera)
Aclaración y/o concertación: Según el avance en la ejecución de las actividades la ESE informará al supervisor para realizar la verificación de las mismas y así proceder al pago de las actividades efectivamente ejecutadas en ese periodo de tiempo.

13. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a ejecutar el 100% de las actividades en marcadas en este estudio previo, en caso de no cumplir con las actividades pactadas, el Departamento del Quindío le realizará las respectivas Glosas sobre las mismas.

14. El contratista deberá presentar informe de actividades según el avance de las mismas en medio físico y magnético como soporte de las cuentas; el mismo debe contener anexos como evidencias de las intervenciones realizadas para ese periodo.
Aclaración y/o concertación: El supervisor sugiere que la presentación de los informes de avance en la ejecución del contrato interadministrativo Nº007 del 2024 se realice cada dos (2) meses de acuerdo a su avance.

- Primer cobro: Meses de abril y mayo (presentar dentro de los 5 primeros días de junio)
- Segundo cobro: Meses de Junio y Julio (presentar dentro de los 5 primeros días de agosto)
- Tercer cobro: Meses de agosto y septiembre (presentar dentro de los 5 primeros días de octubre)
- Cuarto cobro: Meses de octubre y noviembre (presentar dentro de los 10 primeros días de diciembre)

Posterior a la presentación del informe el supervisor tendrá 5 días hábiles para verificar las evidencias aportadas.

15. La Empresa Social del Estado - ESE al finalizar el contrato presentará un informe ejecutivo de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, en medio físico y magnético. Los parámetros establecidos para el desarrollo de este informe se establecerán en una ficha técnica denominada "**Presentación de informe de ejecución de actividades PIC 2024"**
Aclaración y/o concertación: Esta ficha técnica se entregará en el mes de octubre de 2024 por parte de la secretaria a la gerencia.

16. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con el parágrafo 1 del artículo 4 de la Resolución 295 de 2023, el cual modificó el artículo 14 de la Resolución 518 del 24 de Febrero del 2015, el cual define que la institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Es decir, la ESE contratará de manera directa al talento humano que realizará la ejecución de las intervenciones contratadas.

17. La Empresa Social del Estado - ESE dispondrá de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que serán contratadas; lo anterior según numeral 15.2 del artículo 15 de la Resolución 518 del 24 de Febrero del 2015. La entidad territorial, estima conveniente, se cuente con un profesional en áreas de la salud, trabajo social, o áreas administrativas con experiencia relacionada de mínimo 6 meses.
Aclaración y/o concertación: La ESE enviará al correo del supervisor, certificación firmada por el Gerente donde se relacione el nombre, identificación, perfil, experiencia, el número de contrato, duración, fecha de inicio y fecha final, del coordinador del PIC de la institución.

18. La Empresa Social del Estado - ESE deberá entregar certificado del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas, en donde especifique: Nombre completo, documento de identidad, perfil o profesión, modalidad de incorporación y vigencia del contrato; los 5 días hábiles posteriores a la reunión de aclaración y concertación de acciones. El mismo debe ser enviado a los correos electrónicos de los supervisores del contrato con los contratos y soportes de hojas de vida como anexos de la certificación
Aclaración y/o concertación: Teniendo en cuenta el cronograma, la ESE enviará al correo del supervisor días previos al inicio de las actividades la certificación del talento humano.

19. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a socializar la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas al iniciar y la presentación de resultados y logros al finalizar la ejecución del contrato con los diferentes actores municipales (grupos de veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, EAPB que hacen presencia en el municipio, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE)
Aclaración y/o concertación: La ESE debe realizar dos procesos de socialización con cada uno de los actores municipales, al inicio y al final de contrato. Deberá presentar evidencias de esta socialización (convocatoria, actas

de reunión, oficios, registro de asistencia, registro fotográfico).

20. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.

21. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a responder oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor.

22. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a presentar con el informe de actividades las facturas correspondientes con códigos CUPS conforme a lo dispuesto en la Resolución 2336 de 2023 y las disposiciones en el artículo 6, numeral 18.9 de la Resolución 295 de 2023.
Aclaración y/o concertación: La ESE debe parametrizar de acuerdo al valor de las actividades pactadas en el presente contrato los CUPS, a fin de generar las facturas correspondientes a las actividades ejecutadas para cada uno de los periodos de pago.

23. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a enviar como documento adjunto a la cuenta de cobro el informe completo con seguimiento a indicadores, consolidados de coberturas y medición de impacto con los respectivos soportes indicados en las fichas técnicas 2024 (evidencias como convocatorias, actas, oficios, medios de comunicación, de acuerdo a las actividades contratadas).

NOTA: Tener en cuenta estas condiciones:

- Todas las evidencias deben presentarse de manera física y magnética
- Todos los registros de asistencia deben ser con enfoque diferencial (formato definido por la Secretaria de Salud Departamental), en original, sin tachones o enmendaduras.
- Todas las evidencias fotográficas deben tener registro de fecha y hora establecida por app para equipos celulares.

24. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a cumplir con los lineamientos del Ministerio de salud y protección social dispuestos para el Plan de Intervenciones colectivas a partir de la Resolución 295 de 2023.

25. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a disponer de la capacidad operativa, en la zona Urbana y Rural, para la ejecución del contrato

durante su vigencia.

26. La Empresa Social del Estado – ESE se compromete a participar en los espacios de asistencia técnica, análisis, trabajo, seguimiento y evaluación convocados por la entidad territorial contratante.

27. La Empresa Social del Estado - ESE se compromete a hacer ajustes a las actividades de acuerdo con los planes de contingencia o acciones nacionales, departamentales o municipales que ameriten para disminuir algún riesgo en salud.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Departamento del Quindío.

2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios del personal de planta y contratistas; en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007:
Aclaración y/o concertación: La ESE debe presentar para cada informe de actividades y periodo de pago, certificación (personal de planta y contratistas) del pago de la seguridad social y parafiscales soportado por el revisor fiscal adscrito a la ESE; para lo anterior se debe presentar evidencia que soporte la vinculación de una persona natural o persona jurídica con funciones de revisor fiscal de la institución, adjuntar a la certificación copia de las planillas canceladas.

B. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL:

1. Realizar reunión de aclaración y concertación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo; la cual se realizará anterior a la firma del acta de inicio. Se revisarán detalladamente los aspectos relacionados con las obligaciones específicas y generales del contratista consagrados en el contrato interadministrativo:
Aclaración y/o concertación: Se realiza reunión de aclaración y concertación el día 22 y 23 de abril del 2024. Por lo anterior, el contrato iniciará su ejecución con fecha del 23 de abril de 2024 y terminará el 10 de diciembre de 2024.

2. Revisión parcial del informe de actividades presentado en medio físico y magnético por parte de la ESE como soporte de las cuentas; el cual debe contener anexos como evidencias de las intervenciones realizadas para ese periodo.

3. Generar Acta de Supervisión cada vez que la ESE presente informe de actividades en medio físico y magnético como soporte de las cuentas; la misma debe contener la relación de las intervenciones desarrolladas, su cumplimiento financiero y porcentaje de ejecución en el periodo a pagar.

4. Generar Acta de liquidación del contrato.

5. El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma mensual de actividades establecido por la ESE y realizará seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones mediante la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones”, en caso de retraso notificará por escrito a la ESE y a la oficina jurídica y de contratación del Departamento:
Aclaración y/o concertación: El supervisor hace entrega en medio magnético de la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones”.

6. El Departamento del Quindío realizará los pagos de acuerdo con lo pactado en el contrato interadministrativo y acorde con la entrega de los anexos como evidencias de cada intervención realizada según lo definido en las fichas técnicas PIC 2024 las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

7. El Departamento del Quindío, entregará a la ESE en la reunión de aclaración y concertación de acciones a desarrollar para dar cumplimiento al contrato interadministrativo, las respectivas fichas técnicas PIC 2024 por cada intervención a ser contratada
Aclaración y/o concertación: En esta reunión se realiza concertación y entrega

en medio físico y magnético de las fichas técnicas de RBC, Tamizajes (incluye la información relacionada con la adquisición y suministro de insumos (condones masculinos), Jornadas de Salud, Educación y comunicación para la salud, Información en Salud. Así mismo entrega el anexo técnico PIC 2024 correspondiente a la ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia

8. Los Supervisores del contrato en acompañamiento con los equipos de apoyo conformados mediante Resolución S.A.60.07.04-01757 del 19 de marzo de 2024, realizaran las siguientes acciones:

a) VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL: De igual manera se realizará monitoreo y evaluación de la ejecución técnica, financiera y administrativa del PIC Departamental vigencia 2024, la cual estará a cargo de la Dirección de prevención, vigilancia y control de factores de riesgo en salud pública; esta evaluación será un insumo que dé cuenta de los resultados de las intervenciones colectivas y de la gestión técnica, administrativa y financiera para la contratación del PIC de la siguiente vigencia.

b) ARTÍCULO OCTAVO: ASISTENCIA EN FICHAS TÉCNICAS: El proceso de asistencia técnica lo realizará cada referente de área, mediante asesoría, cooperación, acompañamiento técnico, en trabajo conjunto con los actores involucrados; está dirigido a mejorar las capacidades individuales y organizacionales de las ESE para la correcta ejecución del PIC, en pro de alcanzar el más alto nivel posible de salud y del desarrollo integral, mediante la generación de escenarios de compromiso y discusión sobre las intervenciones contratadas que permitan garantizar que la comunidad y las familias en sus entornos tengan mejores condiciones de salud.

Aclaración y/o concertación: La Resolución S.A.60.07.04-01757 del 19 de marzo de 2024 es entregada en la presente reunión.

NOTA: Para la supervisión del contrato interadministrativo Nº 007 de 2024 con la ESE Hospital San Vicente de Paul la Secretaria de Salud Departamental realiza la asignación de 1 (un) supervisor los cuales ejercerán las funciones de supervisión según las actividades contratadas. La verificación técnica en la ejecución de las actividades se realizará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA
REHABILITACIÓN BASADA EN COMUNIDAD	Angela Patricia Perdomo Alape

	(El profesional certificará que el desarrollo de la actividad se ejecute según ficha técnica de Rehabilitación Basada en Comunidad)
TAMIZAJES DE VIH, SIFILIS Y HEPATITIS B (INCLUYE ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONDONES MASCULINOS)	Elizabeth Montes Flórez (El profesional certificará que el desarrollo de la actividad se ejecute según ficha técnica de Tamizajes de VIH, Sifilis y Hepatitis B)
Se requiere especificar en formato de asistencia que tipo de discapacidad se tiene con el fin de extraer información para la construcción del indicador solicitado .	Xandra Baquero Referente Maternidad Segura

CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Teniendo en cuenta el desarrollo de la reunión se aclaran y concretan las acciones a tener en cuenta para dar cumplimiento al contrato interadministrativo Nº 007 de 2024 con la ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia.

N°	EVIDENCIAS Y ANEXOS
1	El supervisor del contrato entrega a la ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia: Minuta, RP, anexo técnico, fichas técnicas 2024 y sus respectivos anexos, Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones, formato de cronograma de actividades.

TAREAS Y COMPROMISOS	FECHA DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
Cronograma de actividades durante los 5 días posteriores a la reunión de concertación	30 de Abril de 2024	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	
Acta de reunión y/o acto administrativo que soporte en que microterritorio (Barrios y/o veredas) se realizarán las actividades contratadas por el PIC Departamental.	30 de Abril de 2024	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	
Visita de observación a la ESE a fin de identificar las áreas de trabajo acorde a la obligación especifica del contratista #9	Mayo de 2024	Supervisores – Contrato interadministrativo Nº 007 de 2024	
Envío de la herramienta denominada "Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones" relacionado en la obligación especifica del contratista #10	5 primeros días de cada mes	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	La información debe ser enviada al correo de los supervisores: saludmaternidad@quindio.gov.co
Envío de certificado de la cuenta bancaria en la cual serán consignados los recursos del PIC al momento de la presentación del primer informe de actividades.	5 primeros días del mes de junio	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	La información debe ser enviada al correo de los supervisores: saludmaternidad@quindio.gov.co
Las evidencias se consolidaran en medio magnético y físico como soporte de cada uno de los informes de actividades para presentar las cuentas de Cobro	Durante la presentación de cada informe de actividades	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	
Las evidencias reposaran en medio físico y magnético debidamente archivadas en la secretaria de salud y físico en la ESE.	Permanente	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	
Entrega de ficha técnica denominada "*Presentación de informe de ejecución de actividades PIC 2024"* de acuerdo a lo descrito en la obligación especifica del contratista #15	Octubre 2024	Secretaria de Salud Departamental	
Envío de certificado perfil del Coordinador PIC. De acuerdo a lo descrito en la obligación específica del contratista #17.	30 de Abril de 2024	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	La información debe ser enviada al correo de los supervisores: saludmaternidad@quindio.gov.co
Certificado del talento humano que ejecutará las intervenciones colectivas de acuerdo a lo descrito en la obligación especifica del contratista #18	30 de abril de 2024	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	La información debe ser enviada al correo de los supervisores: saludmaternidad@quindio.gov.co Es de tener en cuenta que se debe certificar nuevamente el

			talento humano cuando se presente cambio de personal teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma de desarrollo de las actividades.
Envío de contratos de los profesionales y técnicos que desarrollaran las actividades PIC (incluir acta de inicio), soportes de hojas de vida de acuerdo a lo descrito en la obligación especifica del contratista #18	6 de mayo de 2024	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	La información debe ser enviada al correo de los supervisores: saludmaternidad@quindio.gov.co Es de tener en cuenta que se debe certificar nuevamente el talento humano cuando se presente cambio de personal teniendo en cuenta el cumplimiento del cronograma de desarrollo de las actividades.
Socialización de la contratación y ejecución de las intervenciones colectivas y la presentación de resultados y logros al finalizar la ejecución del contrato con los diferentes actores municipales (grupos de veeduría ciudadana, COPACO, Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, Consejo de Política Social, Consejo de Gobierno Municipal, EAPB que hacen presencia en el municipio, Asociaciones de Usuarios y talento humano de la ESE). Acorde a la obligación especifica del contratista #19	Mayo 5 diciembre	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	La ESE debe realizar dos procesos de socialización con cada uno de los actores municipales, al inicio y al final del contrato. Deberá presentar evidencias de esta socialización en medio magnético: convocatoria, actas de reunión (digitadas), oficios, registro de asistencia y registro fotográfico
Presentar para cada informe de actividades y periodo de pago, certificación (personal de planta y contratistas) del pago de la seguridad social y parafiscales soportado por el revisor fiscal adscrito a la ESE, según obligación general del contratista #5	En cada cuenta de cobro	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	La Seguridad Social al día según indica la norma
Presentar la evidencia que soporte la vinculación de una persona natural o persona jurídica con funciones de revisor fiscal para la ESE, en este caso aplica contador. Según obligación general del contratista #5	En cada cuenta de cobro	ESE Hospital San Vicente de Paul Circasia	✓Copia de la cedula ✓Copia de la Tarjeta profesional ✓Certificado de la Junta de contadores no mayor de tres meses (antecedentes)
Verificación del cumplimiento del cronograma mensual de actividades establecido por la E.S.E, seguimiento, monitoreo y evaluación de las intervenciones mediante la herramienta denominada “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones”, Según obligación de la Secretaria de Salud Departamental #5	Mensual	Supervisores – Contrato interadministrativo Nº 007 de 2024	En caso de retraso en el envió de la “Matriz de porcentaje de ejecución de intervenciones”, el supervisor notificará por escrito a la E.S.E y a la oficina jurídica y de contratación del Departamento.
El departamento realizará 4 pagos a la E.S.E de acuerdo con el avance de la ejecución de las actividades contratadas y el informe de actividades y evidencias presentadas para cada periodo de cobro.	Meses de Junio, agosto, Octubre y Diciembre	Supervisores – Contrato interadministrativo Nº 007 de 2024	El pago estará sujeto a la presentación del informe de actividades, sus anexos y evidencias por parte del contratista.

FECHA Y LUGAR PRÓXIMA REUNIÓN
Las próximas reuniones se desarrollarán según necesidad y/o al momento de la verificación de las evidencias.

NOMBRE RESPONSABLE REUNIÓN	**CARGO**	**FIRMA**

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos	José Duvan Lizarazo Cubillos
Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG	Cargo: Jefe de Oficina OCIG